

4630

DECRETO N° _____ /

TEMUCO,

22 DIC. 2023

VISTOS:

- 1.- Las Normas contenidas en el Decreto Ley N° 3.063 de 1979, sobre Rentas Municipales.
- 2.- La Ordenanza Municipal N° 003 de fecha 27 de agosto de 2019, sobre concesiones, permisos y derechos municipales y su última modificación.
- 3.- La Ordenanza Municipal N°002 de fecha 04 de julio de 2022, sobre derechos municipales.
- 4.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, el Municipio dentro de sus diversas actividades, ha considerado el emplazamiento de 24 espacios de comercialización para los días 22 y 23 de diciembre 2023, para emprendedores "Expo Navidad Escala" en Plaza Aníbal Pinto de la comuna de Temuco.

DECRETO:

- 1.- Autorícese el funcionamiento de 24 espacios de comercialización, cuyos participantes serán remitidos en nómina debidamente visada por la Dirección de Administración Municipal a la oficina de Rentas Municipales; para que expongan y comercialicen sus productos en Plaza Aníbal Pinto de la comuna de Temuco para los días 22 y 23 de diciembre 2023, como se menciona continuación:

N°	Nombre	RUT	Rubro
1	Ana Maria Aburto Mardones		Agroelaborado
2	Veronica Anguita Mella		artesanía
3	Hayde Silva Henriquez		Cuidado personal
4	Pamela Anguita Mella		Orfebrería
5	Sandra Mendez Bahamondes		Accesorios infantiles
6	Ingrid Soledad Torres Diaz		artesanía
7	Claudia Valenzuela Gallegos		Repostería
8	Leslie Chaperón Grandón		artesanía
9	Marcia Gutierrez Gonzalez		artesanía
10	María José Caceres Alvarez		Artesanía
11	Veronica Balcázar Galdamez		artesanía
12	Josefa Leonor Armanet Soto		artesanía
13	Jessica Moncada Pino		Agroelaborado
14	Karen Jael Reyes García		Agroelaborado
15	Vanessa del Pilar Collipal Vasquez		Papelería
16	Camila Monroy Neira		Plantas
17	Patricia Urra Muñoz		Orfebrería
18	Angeles Fabiana Lagos Obando		Agroelaborado
19	Constanza Belén Urtubia Pavez		Plantas

20	Javiera Andrea Bravo Burdiles		artesanía
21	Angélica Tropa Torres		Artesanía
22	Francisca Elisabeth Osses Sáez		agroelaborado
23	Fernanda Osses Pincheira		Agroelaborado
24	Valeria Abigail Vasquez Saez		Artesanía

2.- Las emprendedoras individualizadas en nómina se encuentran exentas de pago respecto a la Ordenanza N°002 en su título VI Art. 13 número 8 sobre los permisos por ferias artesanales y comerciales, ubicadas en lugar que el municipio designe, por mes o fracción de mes quedaran exentas de cobro a las mujeres, en actividades organizadas por el municipio.


3.- Al Departamento de Rentas y Patentes perteneciente a la Dirección de Administración y Finanzas le corresponderá realizar los giros y los ajustes correspondientes, los cuales una vez pagados, constituirán la autorización para ejercer la actividad durante la realización de la actividad.

4.- La Administración Municipal, a través del Programa de Intermediación y fortalecimiento al emprendimiento comunal será responsable de que se cumplan las disposiciones tributarias y sanitarias según corresponda, además de la fiscalización de los módulos pertenecientes al desarrollo de la actividad en conjunto con Seguridad Pública, a fin de resguardar el orden y la seguridad del lugar.

5.- Designese como ejecutor responsable de la supervisión a la funcionaria Sra. Romina Llanos Alarcón, dependiente de la Administración Municipal, quien velara por el fiel cumplimiento de las exigencias presentes durante el desarrollo de la actividad.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE


JUAN ARANEDA NAVARRO
 SECRETARIO MUNICIPAL


ROBERTO NEIRA ABURTO
 ALCALDE


MCC/RL/A/MCS/kpl
DISTRIBUCIÓN:

- Dirección Administración y Finanzas
- Rentas Municipales
- Dirección de Seguridad Pública
- Dirección Administración Municipal
- Oficina de Partes


 VSBs
 D. Asesoría Jurídica